



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito, recibido a las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, suscrito por Héctor Hugo Ramírez López, en su calidad de Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, constante de tres fojas, que acompaña de lo siguiente:

1. Oficio de fecha veintisiete de febrero del año en curso, dirigido a Elba Leticia Chapa Guerrero y suscrito por Héctor Hugo Ramírez López, en su calidad de Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, constante de una foja, en el cual con fundamento en lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y en atención a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se le concede un plazo de cinco días para que comparezca ante la Presidencia Municipal de Atotonilco el Grande Hidalgo, a protestar el cargo como regidora propietaria de dicho Ayuntamiento, con el apercibimiento que de no comparecer, su suplente entrara en ejercicio definitivo de sus funciones.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 372, 374, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II, 48 y 57

del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo,
SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Héctor Hugo Ramírez López, en su calidad de Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, con su escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones que hace valer, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Por este conducto se faculta al actuario adscrito a este Tribunal Electoral, para notifique a Elba **Leticia Chapa Guerrero**, en el domicilio que señaló en su escrito inicial de demanda para oír y recibir toda clase de notificaciones en el presente Juicio Ciudadano, el oficio que anexa el compareciente a su escrito de cuenta, donde se le concede un plazo de **cinco días** contados a partir de la notificación del presente proveído, para que comparezca ante la Presidencia Municipal de Atotonilco el Grande Hidalgo, **a protestar el cargo como regidora propietaria de dicho Ayuntamiento, con el apercibimiento que, de no comparecer, su suplente entrara en ejercicio definitivo de sus funciones.**

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

